



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 850/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos de distintas especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 850/2008 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 850/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción efectuada en el período lectivo 2008 de asignaturas, dejando establecido que la condicionalidad es para cursar, debiendo



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

respetar el régimen de correlatividades, para rendir el examen final, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
BRAVO, Claudio Osvaldo	36001	Tecnología del Hormigón	Civil
POMPEO, Adrián Marcelo	26067	Planificación y Control de la Producción Diseño del Producto	Industrial
RISSO, Leandro Adriel	33335	Estabilidad II Termodinámica Mecánica Racional Mediciones y Ensayos Ingeniería Mecánica III	Mecánica
VILLALBA, Martín Emiliano	34237	Legislación	Industrial

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1345/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior